

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**DESPACHO COMISORIO No. 039**

**JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**

**PROCESO REIVINDICATORIO RADICADO No. 11001310302420120074000**

**DEMANDANTE: ALFONSO CARVAJALINO VELASQUEZ**

**DEMANDADO: ELADIO GUERRERO Y MARÍA FANNY GUERRERO GAMBOA**

A fin de continuar con el trámite de la comisión remitida por cuenta del Juzgado 50 Civil del Circuito de esta ciudad, y ateniendo todas las actuaciones surtidas a la fecha e incluso la última solicitud del apoderado judicial de la parte actora, se resuelve:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las 09:00 AM del día 20 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, para adelantar la diligencia de **ENTREGA** del lote de terreno denominado **“LAS DELICIAS”** ubicado en la vereda los Soches de la localidad de Usme de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-742137.

**SEGUNDO: OFICIAR** a las entidades que se enuncian a continuación, en aras de garantizar el orden público y la seguridad, no solo de las personas intervinientes en la diligencia sino de los habitantes de la zona y sus alrededores:

1. POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
2. ESMAD (ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS)
3. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
4. INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL
5. DEFENSORIA DEL PUEBLO
6. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
7. UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

A las dos primeras entidades POLICÍA Y ESMAD debe ponérseles de presente que al llevar a cabo la diligencia en cuestión, pueden tornarse situaciones que afecten o alteren el orden público, razón por la que se les solicita el acompañamiento respectivo, **se recalca**, dadas las características del bien a entregar, en el cual se encuentran vehículos de

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

diferente clase y cilindraje; personas, oficinas, posiblemente menores de edad y animales.

Aunado a lo anterior, se ponen de presente nuevamente las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, manifestando que la diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

Para lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- \* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.
- \* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- \* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas. A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Finalmente, suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

**NOTIFIQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos**

Juez

Civil 055

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee25b48b00c19d74bcb12b0154f6b60794f378ecb889a0739fac98b142f3335**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 01/09/2021 11:34:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama  
judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>